

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2018/2946** *Provisión de plaza vacante de maestro encargado de obras y servicios, personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.*

#### **Anuncio**

Expediente nº: VOEP1/2018

Procedimiento: Provisión de plaza vacante de Maestro encargado de obras y servicios, asimilado al grupo C2, nivel 18, de la función pública, personal laboral, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición.

#### Propuesta de Bases de la Convocatoria

##### *Primera. Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza vacante en la plantilla municipal, de Maestro encargado de Obras y Servicios, en régimen de personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 16 de enero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27, de fecha 7 de febrero de 2018, cuyas características son:

- Maestro encargado de Obras y Servicios, asimilado al grupo C2, nivel 18, de la función pública, personal laboral.

La plaza referida está adscrita a las áreas de arquitectura, urbanismo y servicios y las funciones que tiene encomendadas son las establecidas en la Relación de Puesto de Trabajo.

El sistema selectivo es el concurso-oposición.

##### *Segunda. Modalidad del Contrato*

La modalidad del contrato será contrato de trabajo ordinario o por tiempo indefinido, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

Las condiciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Guarromán, suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de junio de 2016, (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 219 miércoles, 16 de noviembre de

2016).

De conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del mismo.

#### *Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ostentar la cualidad de personal laboral perteneciente al puesto de Oficial de 1ª – Oficios Varios, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.

- Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En sustitución de las anteriores titulaciones, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en el Ayuntamiento de Guarromán como Oficial de oficios varios en régimen laboral y con carácter fijo.

- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

- Los aspirantes que se presenten por la cuota de reserva de discapacitados deberán tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

#### *Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias*

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales

contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la página web del Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- La titulación necesaria.
- Informe de vida laboral.

#### Quinta. *Admisión de Aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

#### Sexta. *Tribunal Calificador*

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.
- 3 Vocales que determine la convocatoria, empleados públicos de Administración Local.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. *Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos*

Fase Concurso:

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera, los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

1.1. Servicios prestados en las Administraciones Públicas:

Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Guarromán en puesto o plaza de personal laboral fijo de plantilla, en la categoría de Oficial de 1ª – Oficios varios, o interinamente en puesto o plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

En este apartado se valorará los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 4 puntos.

1.2. Formación: Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación, multiplicando la suma de estas por un coeficiente de 0,0075 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación dependientes de las Administraciones Públicas.

También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Guarromán, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de Colegios Profesionales.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 1,50 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por todos los conceptos en la fase de concurso no podrá ser superior a 6 puntos.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella, y de forma detallada, los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta

extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada/cotejada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados. Además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

Cuando se trate de servicios prestados en Administraciones Públicas, estos deberán acreditarse mediante certificación de servicios prestados, expedido por la Administración correspondiente (no serán válidos en caso contrario).

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Fase Oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Ejercicio único: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver varios supuestos o actuaciones en el tiempo que establezca el tribunal. Los ejercicios planteados contendrán cuestiones relacionadas con aspectos expuestos en el temario. En este ejercicio se valorará el conocimiento y aplicación práctica de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a las cuestiones que se planteen. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes:

En virtud del artículo 77 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la presente convocatoria se establece la exención de las pruebas sobre materias comunes cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso a la Plaza de origen.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la Plaza a que se refieren las pruebas.

En relación con los ejercicios prácticos, las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, redacción de informes, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes con relación a los puestos de trabajo a desempeñar.

Programa:

1. Servicios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Guarromán: ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
2. Herramientas y maquinaria para la construcción. Materiales para la construcción.
3. Saneamiento.
4. Paredes. Construcción y tipos. Aparejos. Sus clases. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.
5. Encintados y pavimentos.
6. Alicatados y aplacados. Áridos para morteros y hormigones: granulometría. Hormigones: dosificación, amasado y transporte. Puesta en obra y compactación. Hormigones: juntas, curado y encofrado.
7. Mortero y sus aplicaciones. Ejecución de morteros. Características.
8. Fábrica de ladrillo: tabiquero, tabicón. Pies: procedimiento y forma de colocación.
9. Revestimientos: guarnecidos, enfoscados, revoques, enlucidos, estucos.
10. Solados y alicatados: procedimiento y formas de colocación.
11. El yeso: ejecución y utilización. Clases. Falsos techos.
12. Cubiertas y tejados: clases y formas de ejecución.
13. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios.
14. Seguridad y salud laboral. Riesgos y medidas preventivas, el trabajo de la especialidad.
15. Nociones de topografía: replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos, uso del nivel de obras y niveletas, nivelación por punto medio, nivelación por puntos extremos.
16. Lectura de planos: conocimientos de interpretación de plantas, alzados y secciones. Ideas generales sobre croquización.

Octava. *Calificación*

La puntuación de todos los ejercicios será de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a cinco puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios correspondientes, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.  
Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad.

*Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Formalización de Contratos*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobado, en la forma indicada en las bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, de quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

*Décima. Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> n.º _____, de fecha _____, para cubrir una plaza de Maestro encargado de Obras y Servicios, en régimen de personal laboral, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de _____</i>, n.º _____, de fecha _____ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guarromán.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que, siendo personal laboral, actualmente en el puesto de Oficial de 1ª – Oficios varios, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para cubrir una plaza de <i>Maestro encargado de Obras y Servicios</i>, en régimen de personal laboral por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.</p>			
Por todo lo cual, SOLICITO se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
Los interesados no tendrán obligación de aportar la documentación que ya obre en poder de la Administración (artículo 28.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).			

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN.**

AVISO LEGAL
<p><input type="checkbox"/> ACEPTO <input type="checkbox"/> NO ACEPTO el tratamiento de mis datos de carácter personal por el Ayuntamiento de Guarromán, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos, así como a las cesiones de datos que se encuentren reguladas por la legislación vigente, con base en la información contenida en el apartado "Información básica sobre protección de datos", reseñada a continuación y ampliada en la política de protección de datos ubicada en la página web <a href="http://www.guarroman.es">www.guarroman.es</a>. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dicha información personal.</p> <p>El Ayuntamiento de Guarromán cumple con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le informamos que el Ayuntamiento de Guarromán dispone de su correo electrónico de manera lícita, y es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros informatizados.</p> <p>El Ayuntamiento de Guarromán cuenta con las medidas técnicas y organizativa apropiadas para garantizar la seguridad de los datos que maneja, cumpliendo los requisitos básicos exigidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero.</p> <p>Según los derechos que le amparan, podrá retirar sus consentimientos en cualquier momento, así como oponerse al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar, suprimir los datos y/o ejercer su derecho a portabilidad, enviando su solicitud a través del correo electrónico <a href="mailto:guarroman@guarroman.es">guarroman@guarroman.es</a> o en la dirección Calle Iglesia, 18, 23210, Guarromán, Jaén. Igualmente podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si detecta alguna irregularidad en la recogida y/o tratamiento de sus datos personales.</p>

Guarromán, a 29 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.